

PERGAMINO, Marzo 23 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Extraordinaria realizada el día 20 de Marzo del cte. año al considerar el Expediente: 0-31-84 D.E. eleva Exp. C-33-84 COMISION VECINAL BARRIO SANTA INES-- Ref: Solicita autorización para desempeñarse como Comisión de Fomento.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Fijase como jurisdicción territorial de la Comisión de Fomento del Barrio Santa Inés la siguiente: LADO ESTE desde la derivación de las Vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre hacia Rosario y hacia Colón, LADO SUR Arroyo Pergamino, LADO NORTE Br. Paraguay, y LADO OESTE hasta la calle sin nombre que linda el sector oeste de la Quinta Mastrángelo.-

ARTICULO 2º- Reconócese a la Comisión de Fomento Santa Inés para funcionar dentro de la jurisdicción territorial determinado en el Artículo 1º.-

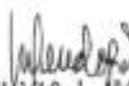
ARTICULO 3º- Dada la magnitud del área comprendida y la poca densidad de la zona, se deja establecido que esta jurisdicción regirá hasta que el futuro crecimiento del sector aconseje delimitar nuevos límites.-

ARTICULO 4º- Requierase a la Comisión de Fomento del Barrio "Santa Inés" cumplimente los requisitos fijados en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 19/84 de fecha 1º de Febrero de 1984.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 35/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. BAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE